RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura. (2009061975)

Habiéndose firmado el día 26 de mayo de 2009 Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Secretario General,

P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación

(Resolución de 13/09/2007,

DOE n.º 107, de 15 de septiembre),

M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida, a 26 de mayo de 2009.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la misma, en virtud de la autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 15 de mayo de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cláusula residual prevista en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de enero de 2009.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2009.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

- Que el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, atribuye a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las competencias de la anterior Consejería de Desarrollo Rural, y entre ellas la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local corresponde a la Comunidad Autónoma.
- 2. Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.
- 3. Que, conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que, mediante Addenda al Convenio, y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2.009, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 29 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta Addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio:

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.

Durante el año 2009, la aportación total al fondo de cooperación de Mancomunidades será de 2.590.332,00 €, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 1.990.332,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 1.411.027,00 euros con cargo a la aplicación 12.06.124A.469.00, código de proyecto 200812006000100; y 579.305,00 euros con cargo a la aplicación 12.06.124A.769.00, código de proyecto 200812006000100 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. La Diputación

Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 300.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria n.º 8.4618.45504, y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151/121.00/450.01 de sus respectivos presupuestos del ejercicio actual.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.